

**Informe de los Auditores Independientes**

A los señores Accionistas de
LABOBRANDT S.A.

Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de LABOBRANDT S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y los correspondientes estados de resultados integral, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo por el año terminado en dicha fecha; así como un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros de LABOBRANDT S.A., por el año terminado al 31 de diciembre de 2013, fueron examinados por otros auditores, cuyo informe de fecha 09 de mayo de 2014, expresó una opinión sin salvedades, las cifras por el año terminado a esa fecha, se incluyen únicamente para propósito comparativo.

Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

2. La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable, sobre si los estados financieros están libres de errores materiales.
4. Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de error material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación del riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Compañía, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables aplicadas son apropiadas y que las estimaciones contables realizadas por la Administración son razonables; así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.
5. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

**Fundamentos de la opinión con salvedades**

6. Al 31 de diciembre de 2014, no recibimos información suficiente y competente sobre el análisis de la provisión por obsolescencia de inventarios y valor neto de realización, razón por la cual no nos fue factible determinar los posibles efectos sobre los estados financieros adjuntos.

Opinión

7. En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos del hecho descrito en el párrafo "Fundamentos de la opinión con salvedades", los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de LABOBRANDT S.A. al 31 de diciembre de 2014; así como, el resultado de sus operaciones y el flujo de efectivo por el año terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Asuntos de énfasis:

8. Al 31 de diciembre de 2014, de acuerdo a decisión de la Junta general de Accionistas, luego de consultar y obtener aprobación de la Superintendencia de Compañías, el saldo de Aportes para Futuras Capitalizaciones fue compensado con los valores de pérdidas Acumuladas, mediante Acta de Junta general de Socios del 16 de Diciembre de 2014, con dicha compensación la Compañía presenta pérdidas acumuladas por US\$656.060 que superan el 50% del capital y el total de sus reservas, por lo que se encuentra en causal de disolución según el artículo 198 de la Ley de Compañías: "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía". De igual forma lo expresa el artículo 361, numeral 6 del mismo cuerpo legal:

"Las compañías se disuelven por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital".

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

9. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, se emite por separado.

Marzo 05, 2015
RNAE No. 490
Quito, Ecuador

Ing. José Edwin Mosquera Landeta
Socio